

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26525 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 0000235/2011 se ha dictado el 27 de junio de 2012 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por NAVARRA DE MANUTENCIÓN, S.L., y aceptado mediante adhesiones por escrito y personales celebradas ante el Juzgado de lo Mercantil de Navarra, no habiéndose formulado oposición a la aprobación judicial del convenio por los legitimados para hacerlo, conforme dispone el art 128 de LC.

2. El fallo de la Sentencia contiene los siguientes particulares.

DECLARO APROBADO EL CONVENIO propuesto por la entidad NAVARRA DE MANUTENCIÓN, S.L., con CIF n.º B-31151442, y domicilio en AVENIDA MARCELO CELAYETA/MARCELO CELAYETA ETORBIDEA, 54, BAJO, de PAMPLONA/IRUÑA, que fue aceptado por la Junta de Acreedores mediante Adhesiones por escrito y personales celebradas ante el Juzgado de lo Mercantil de Navarra, no habiéndose formulado oposición a la aprobación judicial del convenio por los legitimados para hacerlo, conforme dispone el Art 128 L.C.

Desde la fecha de esta sentencia, cesarán todos los efectos de la declaración de concurso de la referida sociedad, quedando sustituidos por los que se establecen en dicho convenio, sin perjuicio del mantenimiento de los deberes de colaboración e información del deudor previsto en la legislación concursal.

Desde la fecha de esta sentencia, cesan en su cargo los administradores concursales, sin perjuicio de su intervención en la sección de calificación.

Pamplona/Iruña, 27 de junio de 2012.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A120053809-1